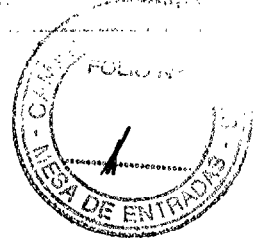


CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION MESA DE ENTRADAS	
26 JUN 2002	
SEC. 3633	1332

Proyecto de ley



El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.

Artículo 1: Modifícase el inc. c) del art. 10, Capítulo I, Título III, de la Ley Federal de Educación, que quedará redactado de la siguiente manera:

- Inc. c) Educación Polimodal, Obligatoria, después del cumplimiento de la Educación General Básica, impartida por instituciones específicas de tres años de duración como mínimo.

Artículo 2: Agréguese el inc. f) al art. 16, Capítulo IV, título III de la Ley Federal de Educación

- Inc f) Garantizar el acceso, permanencia y promoción a todos los adolescentes y jóvenes del país.

Artículo 3: Modifícase el inc. a) del art. 45, Capítulo II de la Ley Federal de Educación que queda redactado de la siguiente manera:

- Inc. a) Hacer cumplir a sus hijos/as con la Educación General Básica y Obligatoria (artículo 10) o con la Educación Especial (artículo 27) y con la Educación Polimodal y Obligatoria (artículo 10).

ADEL CARMEN RICO
Diputada Nacional

MARCELO DRAGANI
DIPUTADO DE LA NACION